

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.787/2020

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero. Que este ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 9 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas (Expte. Gex núm. 3797/2020).

Segundo: Que ha sido publicada la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 17 de julio de 2020.

Tercero: Que transcurrido el plazo para presentar alegaciones y

no habiendo sido presentada ninguna alegación al expediente, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas (Expte. Gex Núm. 3797/2020), quedando el apartado 2 del artículo 5 en los siguientes términos:

“2. Otras licencias, incluida cualquier renovación de licencia urbanística: 10,72 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera, a 11 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.